



DECRETO N° 4.079,1

LAJA, 30 de Diciembre de 2010.-

VISTOS:

- 1) Acuerdo de concejo N°245/2008 de sesión de consejo N° 52/2008;
- 2) Certificado de disponibilidad presupuestaria de la DAF;
- 3) D.A. N°4.400 de fecha 18.12.08;
- 4) Publicación N° 3735-11108-LE08 a través del portal Mercado Publico de fecha 18.12.08;
- 5) Acta de visita a terreno de fecha 22.12.08;
- 6) Acta de apertura de propuesta de fecha 29.12.08;
- 7) Apertura electrónica administrativa y técnica de fecha 29.12.08;
- 8) Informe de evaluación de oferta de fecha 05.01.09;
- 9) Acuerdo de concejo N°05 de Sesión N°01/2009 de fecha 06.01.09;
- 10) D.A N°52 de fecha 07.01.09;
- 11) Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 13.01.09;
- 12) Contrato de fecha 27.01.09;
- 13) D.A. N°301 de fecha 17.01.09;
- 14) D.A. N°327 de fecha 29.01.09;
- 15) Acta de entrega de Terreno de fecha 02.02.2009;
- 16) Carta de la empresa contratista de fecha 23.03.2009;
- 17) Informe Técnico del Director de Obras Municipales de fecha 31.03.2009;
- 18) Convenio Modificadorio a Costo Cero de fecha 03.04.2009;
- 19) D.A. N°1.352 de fecha 03.04.2009;
- 20) Informe Técnico de Modificación de contrato de fecha 23.04.2009;
- 21) Convenio de Modificación de contrato de fecha 23.04.09;
- 22) D.A.N°1.698 de fecha 24.04.09;
- 23) Carta de la empresa contratista de fecha 24.04.09;
- 24) Informe del I.T.O. de fecha 27.04.09;
- 25) Carta del contratista de fecha 24.04.09;
- 26) D.A.N°1.811 de fecha 05.05.09;
- 27) Acta de Recepción Provisoria de fecha 20.05.09;
- 28) D.A. N°2.377 de fecha 15.06.09;
- 29) Carta del contratista de fecha 18.10.2010;
- 30) Ley N°18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de recepcionar definitivamente y dar cumplimiento a las bases establecidas en el proyecto "Reparación Integral Edificio Municipal."

RESUELVO:

1.- DESÍGNESE la comisión de Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Integral Edificio Municipal."

2.- NÓMBRESE como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:

Sr. René Vidal Llanos, Director de Obras Municipales
Sr. Francisco Jiménez Villa: SECPLAN



DECRETO N° 4.079.1

3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de constitución de la comisión en el lugar de la Obra no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.

4.- **RECEPCIÓNESE** de acuerdo a lo establecido en Bases, Contrato y demás antecedentes de la Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS H
VFT/MGV/RVLL/MCH/csv *30/12/2010

DISTRIBUCIÓN: /

- Secretaría Municipal
- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- Secplan


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE
